ARSE 45 / 2011 / 153-161

SAGUNTO, COLONIA

Luis Amela Valverde
Grupo CEIPAC. Universidad de Barcelona
Socio de ANE, SCEN y SIAEN

No hace mucho tiempo, en el excelente libro sobre las emisiones de *Arse-Saguntum*, de Ripollès y Llorens[1], se presentaban las siguientes amonedaciones, de valor una unidad y media o *as*, del Periodo IV, datado *ca.* 72-40/30 a.C., que agrupan el Grupo X, y que, históricamente, son de gran atractivo[2], cuya descripción es la siguiente:

- Grupo X, 383-386 (CNH Arse-Saguntum 74), de 30 mm de diámetro, 19,09 g de peso medio (23 ejemplares), y posición de cuños variable:

Anv.: Cabeza "galeada" a derecha (de estilo tosco), delante inscripción ibérica **BIULAKOS,** detrás inscripción ibérica externa **BALKALTUR**. Gráfila de puntos.

Rev.: Proa de nave a derecha, encima leyenda latina SAGV, delante caduceo, en el exergo inscripción ibérica **ARSE**. Gráfila de puntos.

- Grupo X, 387 (CNH Arse-Saguntum 76), de 28/29 mm de diámetro, 12,35 g de peso medio (23 ejemplares), y posición de cuños variable:
Anv.: Cabeza "galeada" a derecha (de estilo tosco), leyenda latina Q. POPIL – M. ACILI. Gráfila de puntos.
Rev.: Proa de nave a derecha, encima leyenda latina SAGV, delante caduceo, en el exergo inscripción ibérica **ARSE**. Gráfila de puntos.

- Grupo X, 388 (CNH Arse-Saguntum 75 = RPC 199A), de 30 mm de diámetro, 15,82 g de peso medio (13 ejemplares), y posición de cuños variable[3]:

---

1 *Arse-Saguntum. Historia monetaria de la ciudad y su territorio*, Sagunto.
2 Ripollès y Llorens, 2002a, 299; 2002b, 464.
3 Ripollès, 2010, 148 da como datos 30 mm de diámetro, peso medio de 17,26 g (en 16 ejemplares) y posición de cuños variable. La variación de peso en esta amonedación es muy amplia, debido a que parte de las monedas utilizaron a otras como cospel.

Anv.: Cabeza "galeada" a derecha (de estilo tosco), leyenda latina L. AEM [-] BAE[4] AED COL.

Rev.: Proa de nave a derecha, encima leyenda latina SAGV, delante caduceo. Gráfila de puntos.

- Grupo X, 389-390 (CNH Arse-Saguntum 66 = RPC 199B), de 28/30 mm de diámetro, 17,87 g de peso medio (9 ejemplares), y posición de cuños variable [5]:

Anv.: Cabeza "galeada" a derecha, leyenda latina M. FABI AED – M. AEMILI.

Rev.: Proa de nave a derecha, encima Victoria, delante caduceo, debajo inscripción latina SAGV. Gráfila de puntos.

- Grupo X, 391-397 (CNH Arse-Saguntum 64-65 = RPC 199C), de 29/33 mm de diámetro, 14,78 g de peso medio (9 ejemplares), y posición de cuños variable[6]:

Anv.: Cabeza "galeada" a derecha, leyenda latina CN BAEBI GLAB L. CALPVRN. AED. C. S. o L. CALPVR AED COL CN BAEBI.

Rev.: Proa de nave a derecha, encima Victoria, delante caduceo, debajo inscripción latina SAGV. Gráfila de puntos.

Sin duda, las más interesantes son las tres últimas, cuyos letreros han sido mal leídos[7] (debido a las fotografías y estado de conservación de las monedas), en los que se puede leer claramente las letras AED COL[8]. Ripollès y Velaza consideraron que se trata de la abreviatura de "colonia", que atestigua precisamente la condición de colonia (de carácter latino) de la ciudad de *Saguntum*, fue acuñada en los años *ca.* 50-30 a.C.[9]. Se señala asimismo que la mención de la colonia en estas piezas coincide con el abandono (intencionado) del topónimo ibérico **Arse**, que fue borrado del cuño que la emisión CNH Arse-Saguntum 75 = RPC 199A reutilizó de la anterior (CNH Arse-Saguntum 76)[10].

---

[4] Mejora de la lectura gracias a Ripollès, 2010, 148.

[5] Ripollès, 2010, 148 da como datos 28/30 mm de diámetro, peso medio de 17,61 g (en 9 ejemplares) y posición de cuños variable.

[6] Ripollès, 2010, 148 da como datos 29/33 mm de diámetro, peso medio de 15,13 g (en 33 ejemplares) y posición de cuños variable.

[7] P. e., Villaronga, 1994, 314. García-Bellido y Blázquez, 2002, 44.

[8] Ambas abreviaturas juntas no se encuentran en la numismática hispánica. Pudiera tratarse que COL fuese la abreviatura de *collegium*, pero no se ha encontrado ningún paralelo para ello.

[9] Ripollès, 2002a, 293.

[10] Llorens, 2002, 67. Ripollès y Velaza, 2002, 287. Ripollès, 2010, 146 señalan que este hecho sería debido a que tanto la comunidad italo-romana (en parte dedicada al comercio) asentada en el territorio de **Arse** y conocida con el nombre de *Saguntum,* y los habitantes indígenas de **Arse** se integraron de tal manera que formaron una sola entidad política, para lo cual adoptaron el nombre de *Saguntum* y eliminaron el de **Arse**.- Llorens, 2002, 67 señala que hay que descartar que la entrada de una nueva tipología significada por la adopción de la cabeza femenina galeada y de la proa de nave (ambas copias de emisiones romanas de plata y bronce respectivamente) esté relacionada con la obtención de *Saguntum* del estatuto jurídico

En cualquier caso, esto ocurriría después del año 56 a.C., en que Cicerón menciona que *Saguntum* tenía la condición de *civitas foederata* (Cic. *Balb.* 23)[11], y antes del año 4/3 a.C. (o 8 a.C.), en el que se constata la existencia de una inscripción en honor a Augusto dedicada por los *municipes Saguntini* (CIL II 3827 = CIL II²/14 305 = ELST 10 = HEpOL13270 = ILER 1027 = IRPV 1, 19)[12]. La emisión CNH Arse-Saguntum 75 = RPC 199A sería la primera en la que aparece el nuevo estatuto colonial, clasificada según criterios estilísticos y de acuñación[13].

Evidentemente, es entre estos dos momentos citados cuando *Saguntum* se convierte en colonia. Para Ripollès y Velaza, este momento se produciría entre los años 55-50 a.C. (*ca.* 54 a.C.)[14], cuando Cn. Pompeyo Magno (*cos.* I 70 a.C.) fue gobernador de ambas provincias peninsulares, Hispania Citerior e Hispania Ulterior[15].

Curiosamente, Aranegui data la colonia en una fecha anterior (*ca.* 75 a.C.?), en consonancia con las directrices aprobadas por Roma para la concesión del estatuto colonial fuera de Italia[16], según Salmon[17]. Curiosamente, no menciona la cita de Cicerón, de la que no hay que dudar de su veracidad[18], por lo que creemos que hay que desechar esta cronología tan alta.

---

de colonia, ya que estas tipologías aparecen antes de que las monedas refleje la nueva realidad política.

[11] Ripollès, 2002b, 340 señalan que la condición de colonia de *Saguntum* pudiera ser anterior a esta fecha, al no quedar reflejada su estatuto jurídico en las emisiones monetales y estar equivocado Cicerón en este punto, aunque lo descartan. Sea como fuere, Llorens, 2002, 67 señala que quizás Cicerón desconociese realmente el estatuto jurídico de *Saguntum,* y que fuese esta ciudad una colonia desde principios del s. I a.C., aunque las monedas no lo reflejaran en las leyendas.

[12] Galsterer, 1971, 28 n. 116. F. Beltrán Lloris, 1980, 382. Alföldy, 1995, 60. Corell, 2002, 19 y 80. Ripollès, 2002a, 293. Llorens, 2002, 67; 2005, 119. Ripollès y Velaza, 2002, 286 y 288-289. Velaza, 2002, 139. Burnett et alii, 2006, 13.- Alföldy, 1995, 60. Velaza, 2002, 139 consideran que esta concesión pudo ser efectuada entre el año 10 a.C. y el año 10 d.C., mientras que Bonneville, 1987, 138-139 lo fecha *ca.* el año 8/7 a.C., y que recientemente Ripollès, 2010, 146 lo considera muy factible. En su momento, Grant, 1946, 159 consideró que el municipio se fundó en el año 29 a.C., y su *constitutor* sería C. Calvisio Sabino (*cos.* 39 a.C.), pero esta teoría estaba basada en una serie de monedas que en realidad pertenecen a *Carthago Nova,* como señala acertadamente F. Beltrán Lloris, 1980, 382.

[13] Ripollès y Velaza, 2002, 287.

[14] Sobre este período, *vid*: L. Amela Valverde, "Pompeyo Magno y el gobierno de Hispania en los años 55-50 a.C.", *HAnt* 25 (2001), 93-122.

[15] Llorens, 2002, 68; 2005, 119. Ripollès, 2002b, 340; 2005, 199. Ripollès y Velaza, 2002, 289. Blázquez, 2008, 265.

[16] Aranegui, 2006, 72.

[17] Salmon, 1970, 159-164.

[18] M. Tulio Cicerón (*cos.* 63 a.C.), como se puede observar en todos sus escritos, estaba muy bien documentado, por lo que difícilmente hubiera podido cometer un error tan grave, teniendo en cuenta además que en, el discurso donde se menciona la situación de *Sagunto,*

En cualquier caso, F. Beltrán Lloris, ya señaló, antes de la aparición de esta teoría, y a la búsqueda de la fecha de constitución de *municipium* de *Saguntum,* que Plinio señala era de ciudadanos romanos (Plin. *NH* 3, 20), que no consta que los comicios hubieran concedido a Pompeyo Magno la facultad de transformar el estatuto de ninguna comunidad, a pesar de los amplios poderes de que gozó durante su carrera política[19]. Así mismo, este autor señala que no se conoce ninguna colonia o municipio que deba su constitución a Pompeyo Magno[20].

La importancia de la ciudad de *Saguntum* en este tiempo está demostrada porque, al iniciar C. Julio César (*cos.* I 59 a.C.) la campaña de *Munda* (45 a.C.), éste tardó diecisiete días desde Roma a esta ciudad (Oros. 6, 16, 6). La mención de esta población no ha de extrañar pues, como *Saetabis*, se encontraba en la *via Heraclea* (Str. 3, 4, 9), la vía de comunicación más importante de Hispania. Sobre este mismo viaje, Estrabón señala que César tardó de Roma a *Obulco* veintisiete días (Str. 3, 4, 9).

A modo de conjetura, es posible que alguna de estas emisiones, obedezca a una práctica detectada durante la guerra sertoriana: la fabricación de imitaciones anónimas de monedas de bronce romanas (mayormente semises), acuñadas en la Península Ibérica, especialmente en la Ulterior (como muestra el tesoro del río Guadalete), que fueron toleradas por las autoridades y su finalidad era la de cubrir una circulación deficiente, seguramente para el cambio de moneda fraccionada para las tropas que operaban en los escenarios bélicos[21].

La posibilidad de que *Saguntum* pueda haber efectuado acuñación de moneda pompeyana no puede negarse a partir de una cita de Nicolás Damasceno, correspondiente al año 45 a.C. Este autor señala que una delegación de los habitantes de la ciudad se presentó a César en *Carthago Nova* y le expuso una serie de quejas a la vez que le solicitaban auxilio (Nic. Dam.

Cicerón defendía a un hispano de *Gades,* L. Cornelio Balbo el Mayor (*cos. suff.* 40 a.C.), en un juicio en que estaba presente el propio Pompeyo Magno, por lo que Cicerón debía de estar muy bien informado acerca de la realidad jurídica de las comunidades hispanas.

19 F. Beltrán Lloris, 1980. 385.

20 F. Beltrán Lloris, 1980. 386.- Recientemente, se ha planteado que *Carthago Nova* fue constituida como colonia por Pompeyo Magno, teoría que nosotros hemos contestado. Esto ha sido utilizado por Llorens, 2002, 68. Ripollès, 2002b, 340. Ripollès y Velaza, 2002, 289 como apoyo a su teoría. *Vid*: J. M. Abascal Palazón, "La fecha de la promoción colonial de Carthago Nova y sus repercusiones edilicias". *Mastia* 1 (2002), 21-44. L. Amela Valverde, "Sobre la colonia pompeyana de Carthago Nova. La cronología de RPC 149-150", en *Moneta Qua Scripta. La moneda como soporte de escritura. Actas del III encuentro peninsular de numismática antigua (EPNA)* (Sevilla, 2004), 367-375.

21 Villaronga, 1985, 39. Marcos Alonso, 1989, 444-445; 1996, 200 y 209-211.

Vita Aug. 11)[22]. Pero, la escasa cantidad de monedas acuñadas, aunque alguna de ellas pudiera haber sido efectivamente fabricada durante el conflicto militar, no parece sustentar que se emitieran con la finalidad de una financiación de carácter militar[23].

Anteriormente, durante la campaña de *Munda*, en el mismo año, Arguecio, prefecto de César, llegó a su campamento en *Ategua* con cinco banderas (*signa*) de *Saguntum* (*BHisp.* 10, 1). Si bien se ha dicho que pudiera ser la bética *Saguntia* (Baños de Gigonza, prov. Cádiz) (Plin. *NH* 3, 15. Ptol. 2, 4, 10)[24], parece más lógico identificarla con la comunidad levantina, que sería partidaria de Cneo Pompeyo hijo[25]. Beltrán Lloris pone en relación este suceso con la concesión de ciudadanía romana a los *Fabii* saguntinos (Cic. *Balb.* 51)[26] gracias a Pompeyo Magno, lo que ocasionaría una relación de clientela[27], cuyos frutos podría observarse en esta actuación, en que *Saguntum* se pondría de parte de Cneo Pompeyo hijo[28], y que explicaría la presencia de varios *Pompeii* en esta ciudad[29]. No es de extrañar que este hecho sea utilizado como un elemento para argumentar que Pompeyo Magno fue el responsable de la colonia de *Saguntum*[30].

No se trata de un contrasentido. En numerosas ciudades existían partidarios tanto de Pompeyo Magno como de César: *Ategua (BHisp.* 15, 6; 16, 4; 18, 9. Val. Max. 9, 2, 4), *Bursavo* (*BHisp.* 22, 6), *Carteia* (*BHisp.* 37, 1-2), *Corduba* (*BHisp.* 34, 1), *Hispalis* (*BHisp.* 35, 1-4. Dio Cass. 43, 39, 2), *Ucubi* (*BHisp.* 20, 2; 21, 3). Por ello, no es de extrañar que las diversas

---

[22] Abascal, 2002, 32 considera que la presencia de César en *Carthago Nova* sería para asegurarse la fidelidad de la colonia aquí fundada por Pompeyo Magno, por lo que Ripollès y Velaza, 2002, 289 estiman que la delegación de *Saguntum* tendría este mismo fin.

[23] Llorens, 2002, 67. Ripollès, 2002b, 340.

[24] Pascucci, 1965, 207. Castro, 1992, 87 n. 38. Diouron, 1999, 76. Para ello, se arguye que Arguecio habría efectuado en gran parte su trayecto por mar, desembarcando en *Gades* o en *Baesippo*. Pero, más bien, al no indicarse nada en el *Bellum Hispaniense*, habría seguido la ruta terrestre tradicional de la *via Heraclea*.

[25] Schulten, 1940, 286. Balil, 1965, 353 n. 91. Villaronga, 1967, 24. F. Beltrán Lloris, 1980, 385. Tovar, 1989, 286. Llorens y Ripollès, 2002, 69.- Sobre este personaje, *vid*: L. Amela Valverde, "Cneo Pompeyo hijo en Hispania antes de la batalla de Munda", *ETF(Hist)* 13 (2000), 357-390.

[26] Una de las *gentes* más importantes de la ciudad.

[27] F. Beltrán Lloris, 1980, 385. F. y M. Beltrán Lloris, 1980, 66-67 n. 8. Llorens, 2002, 68; 2005, 119.- Q. Cecilio Metelo (*cos.* 80 a.C.) concedió a Q. Fabio de *Saguntum* la ciudadanía romana (Cic. *Balb.* 50). Se conocen varios *Fabii* en la epigrafía saguntina de época tardorrepublicana (CIL II^2 14, 301) e imperial (CIL II^2 14, 296, 395, 360, 385 y 451-463), e incluso figura en las emisiones CNH Arse-Saguntum 66 y CNH Arse-Saguntum 77 = RPC 200.

[28] Collantes, 1997, 66 considera que este hecho pudiera ser la causa de que la ciudad suspendiera sus acuñaciones hasta época imperial que, como se verá, no es cierto.

[29] Ripollès y Velaza, 2002, 289.

[30] Ripollès y Velaza, 2002, 289. Blázquez, 2008, 265.

comunidades cambiaran de partido según la preeminencia de uno u otro bando en la lucha, como se puede reflejar en la historia de *Cathago Nova*[31]. *Saguntum* no tendría que ser una excepción.

En verdad, si se considera que Pompeyo Magno fue el creador de la colonia de *Saguntum*, sería más lógico considerarla de época sertoriana que no de los años cincuenta[32], como sería el caso de *Valentia* (CIL I² 752 = CIL IX 5275 = ILLRP 385 = ILS 878)[33]. No se conoce ningún elemento que permita en este tiempo que Pompeyo magno tuviera el poder suficiente para efectuar la constitución de una colonia en Hispania[34].

Más llamativo todavía es que la primera de estas acuñaciones coloniales (CNH Arse-Saguntum 75 = RPC 199A) se mencione a un magistrado de nombre L. AEM. Indudablemente, este personaje tendría como *nomen Aemilius*, como otros monetales de esta ceca (CNH Arse-Saguntum 55 y 66 (RPC 199B) y RPC 204, esta última de época de Tiberio)[35].

En un primer momento, se podría pensar que la colonia estuviera en relación con el conocido triunviro M. Emilio Lépido (*cos.* I 46 a.C.), que fue gobernador de la Hispania Citerior (48-47 y 44-42 a.C.)[36]. A pesar de lo atractivo que pudiera ser (Lépido es el responsable de la *Colonia Lepida Celsa*[37]), la existencia de un magistrado *AE(milius)* (CNH Arse-Saguntum 55) en una acuñación anterior a la aparición de la mención de colonia, dificulta esta atribución[38].

---

[31] *Vid*: L. Amela Valverde, "La acuñación de Albinus y Hel(vius) Pollio II q(u). de Carthago Nova (RPC 149-150) y su relación con la causa pompeyana", *AnMurcia* 13-14 (1997-1998), 153-159

[32] Hay que descartar para esta época la existencia de colonias titulares, que se documentan sin discusión a partir del s. II d.C., con el emperador Trajano (98-117 d.C.).

[33] *Vid*: L. Amela Valverde, "La inscripción de *Cupra Maritima,* la colonia de *Valentia* y la *lex Plotia Agraria"*, *Saguntum* 33 (2001), 65-74.

[34] Su posible mención o no en la correspondencia de Cicerón, que menciona detalles que los autores clásicos del periodo no reflejan, no sólo es una cuestión azarosa, sino que al ser nombrado gobernador de Cilicia (51-50 a.C.), al estar en este período alejado de Roma, si Pompeyo estableció una o varias colonias en suelo peninsular, difícilmente Cicerón hubiera hecho alusión a ello.

[35] Faria, 1996, 151. Corell, 2002, 15. Ripollès, 2002a, 292. Ripollès y Velaza, 2002, 287. Velaza, 2002, 139-143. Otros *Aemilii* magistrados monetales en Hispania se documentan en *Calagurris* (RPC 436) y *Clunia* (RPC 454).

[36] Sobre este personaje en la Península, *vid*: M. P. Galve Izquierdo, *Lépido en España. Testimonios*. Zaragoza, 1974. L. Amela Valverde, "Lépido en Hispania", *HAnt* 26 (2002), 8-31.

[37] *Vid,* para un estado de la cuestión: L. Amela Valverde, "La Colonia Victrix Iulia Lepida", *Kalathos* 20-21 (2001-2002), 149-159.

[38] Ya se ha indicado que quizás este estatuto lo pudiera tener antes de su mención en las acuñaciones, pero no parece nada probable, dado los testimonios de que se disponen actualmente.

Por nuestra parte, más que atribuir la colonia a Pompeyo Magno, quizás la solución se encuentre en el turbulento período del segundo triunvirato[39], momento en que se debió de llevar a la práctica los planes de César, así como el de los propios triunviros, entre los que hay que citar al citado Lépido. Es en este período cuando se organizaron, entre otras, los municipios de *Emporiae* y *Gades*[40], así como el establecimiento de varias colonias, como *Carthago Nova, Celsa, Urso* y *Norba*[41].

De esta forma, recientemente Ripollès ha señalado que la concesión del estatuto jurídico de colonia a Sagunto podía haber sido concedido por Pompeyo Magno (su teoría inicial) o al segundo triunvirato, citándonos explícitamente[42]. Esperemos que en un futuro nuevos hallazgos (numismáticos y epigráficos) permitan determinar con mayor precisión este interesante tema.

Para finalizar, hemos de señalar que esta serie de ases se cierra con una emisión (CNH Arse-Saguntum 77 = RPC 200)[43], de misma tipología, pero en la que figura el nombre de un magistrado en cada cara de la moneda y el topónimo aparece reproducido como M. SAG., cuya interpretación es que *Saguntum* detentaba la condición de municipio romano (Plin. *NH* 3, 20) en la fecha de su acuñación, posiblemente en tiempos de Augusto[44], como muy pronto después de la década de los años 30/20 a.C.[45] Pudiera haberse concedido este estatuto privilegiado poco antes[46], quizás *ca.* los años 40/30 a.C.[47], pero las circunstancias políticas desaconsejan una fecha tan temprana.

En definitiva, consideramos que el estatuto jurídico de *Saguntum* fue otorgado a esta ciudad tras la Guerra Civil entre César y el Senado (49-45

---

[39] Amela, 2002, 11; 2009, 139.

[40] A pesar de que la concesión fue efectuada por César en el año 49 a.C. (Dio Cass. 41, 24, 1. Liv. *Per.* 110).

[41] *Vid*: L. Amela Valverde, "Colonias y municipios cesarianos de la provincia Hispania Citerior", *AF* 10 (2000), 7-33; "C. Asinio Polión en Hispania", *Iberia* 4 (2001), 87-109; *Hispania durante el Segundo Triunvirato (44-30 a.C.),* Madrid, 2009.

[42] Ripollès, 2010, 146.

[43] En medio está la emisión RPC 199D.

[44] Ripollès, 1991, 26. Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, 100. García-Bellido y Blázquez, 1995, 388, 410, 416 y 420. Villaronga, 1967, 165 fecha esta emisión después de 85-83 a.C.?, aunque Villaronga, 1987, 40 rectifica, ya que señala que si *Saguntum* era ciudad federada en el año 56 a.C., el municipio ha de ser de fecha posterior.- F. Beltrán Lloris, 1980, 383 considera que esta acuñación, por su elevado peso, sería anterior a la reforma monetaria augustea de 23/20 a.C., que Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, 99 contestan, debido a que esta reforma no se aplicó inmediatamente a la amonedación provincial de Hispania.

[45] Ripollès, 2002a, 296.

[46] F. y M. Beltrán Lloris, 1980, 11.- Llobregat, 1980, 161 lo sitúa poco después del año 85 a.C.

[47] F. Beltrán Lloris, 1980, 386.

a.C.), cuando se asiste a que numerosas comunidades del Occidente romano se les concede esta distinción[48].

Bibliografía

Abascal Palazón, J. M. (2002): "La fecha de la promoción colonial de Carthago Nova y sus repercusiones edilicias". *Mastia* 1, 21-44.

Alföldy, G. (ed.) (1995): *Corpus Inscrptionum Latinarum II. Inscriptiones Hispaniae Latinae. Editio altera. 14. Conventus Tarraconensis. 1. Pars meridionalis,* Berlín.

Amela Valverde, L. (2002): "Las emisiones de bronce con cabeza / proa de Arse-Saguntum: Una nota", *GN* 147, 3-14.

Amela Valverde, L. (2009): *Hispania y el Segundo triunvirato (44-30 a.C.),* Madrid.

Aranegui Gascó, C. (2006): "From Arse to Saguntum", en *Early Roman Towns in Hispania Tarraconensis* (Portsmouth), 63-74.

Balil, A. (1965): "Riqueza y sociedad en la España romana (ss. III-I a.C.)", *Hispania* 25, 325-366.

Beltrán Lloris, F. (1980): *Epigrafía latina de Saguntum y su territorium (cronología, territorium, notas prosopográficas, cuestiones municipales),* Valencia.

Beltrán Lloris, F. y M. (1980): "Numismática hispanorromana de la Tarraconense", *Numisma* 162-164, 8-98.

Blázquez Cebrato, C. (2008): "Emisiones y circulación monetaria en Hispania en época transicional (72-27 a.C.)", en *Del «Imperivm» de Pompeyo a la «avctoritas» de Augusto. Homenaje a Michael Grant* (Madrid), 259-277.

Bonneville, J.-N. (1987): "La epigrafía romana", en *Guía de los monumentos romanos de Castillo y Sagunto* (Valencia), 133-141.

Burnett, A. M.; Amandry, M. y Ripollès, P. P. (1992): *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the Death of Caesar to the Death of Vitellius (44 BC-AD 69). Part I: Introduction and Catalogue. Part II: Indexes and Plates,* Paris.

Burnett, A. M. et alii (2006): *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the Death of Caesar to the Death of Vitellius (44 BC-AD 69). Supplement 2,* s.l.

Castro Sánchez, J. (1992): *La guerra de Hispania. Edición bilingüe de...,* Madrid.

Collantes Pérez-Ardá, E. (1997): *Historia de las Cecas de Hispania Antigua,* Madrid.

Corell, J. (2002): *Inscripcions romanes del País Valencià. IA (Saguntum i el seu territorio),* València.

Diouron, N. (1999): *Pseudo-César. Guerre d'Espagne. Texte établi et traduit par...,* Paris.

Faria, A. M. de (1996): "Nomes de magistrados en moedas hispánicas. Correcçôes e aditamentos", *Conimbriga* 35, 147-187.

García Bellido M. P. y Blázquez, C. (1995): "Formas y usos de las magistraturas en las monedas hispánicas", en *La moneda hispánica. Ciudad y Territorio. Actas del I Encuentro peninsular de Numismática Antigua (EPNA)* (Madrid), 381-428.

García Bellido M. P. y Blázquez, C. (2002): *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos. Volumen II: Catálogo de cecas y pueblos,* Madrid.

Llobregat, E. A. (1980): "Acuñaciones monetarias en el país Valenciano hasta el Alto Imperio", *Numisma* 162-164, 153-165.

Llorens, M. del M. (2002): "*Arse-Saguntum:* Paradigma de l'economia monetitzada", en *Funció i producción de les seques indígenas. IX Curs d'Història monetària d'Hispània* (Barcelona), 53-76.

[48] Para Italia, *vid*: L. Keppie, *Colonisation and Veteran Settlement in Italy, 47-14 B.C.,* Rome, 1983.

Llorens, M. del M. (2005): "Les emissions llatines de la Hispània Citerior (72-27 aC)", en *La moneda al final de la República: entre la tradició i la innovació. IX Curs d'Història monetària d'Hispània* (Barcelona), 115-128.

Marcos Alonso, C. (1989): "Imitaciones de numerario romano-republicano de bronce en el Museo Arqueológico Nacional", en *VII Congreso Nacional de Numismática* (Madrid), 441-452.

Marcos Alonso, C. (1996): "Aportación a la circulación de las imitaciones de divisores romano-republicanos en la Península Ibérica", *Numisma* 237, 199-223.

Pascucci, G. (1965): *Bellum Hispaniense. Introduzione, testo critico e commento a cura di...*, Firenze.

Ripollès, P. P. (1991): "Los tipos navales en las monedas de *Arse-Saguntum*", en *Saguntum i el mar* (València), 26-31.

Ripollès, P. P. (2002a): "La ordenación y la cronología de las emisiones", en *Arse-Saguntum. Historia monetaria de la ciudad y su territorio* (Sagunto), 273-302.

Ripollès, P. P. (2002b): "El panorama monetario", en *Arse-Saguntum. Historia monetaria de la ciudad y su territorio* (Sagunto), 319-346.

Ripollès, P. P. (2005): "Las acuñaciones antiguas de la península ibérica: dependencias e innovaciones", en *XIII Congreso Internacional de Numismática Madrid - 2003. Actas – Proceedings – Actes I* (Madrid), 187-208.

Ripollès, P. P. (2010): *Las acuñaciones provinciales romanas de Hispania,* Madrid.

Ripollès, P. P. y Llorens, M. M. (2002a): "La manufactura de las monedas y el volumen de acuñación", en *Arse-Saguntum. Historia monetaria de la ciudad y su territorio* (Sagunto), 179-214.

Ripollès, P. P. y Llorens, M. del M. (2002b): "Las monedas", en *Arse-Saguntum. Historia monetaria de la ciudad y su territorio* (Sagunto, 2002), 347-512.

Ripollès, P. P. y Velaza, J. (2002): "Saguntum, colonia latina". *ZPE* 141, 285-291.

Salmon, E. T. (1970): *Roman colonization under the Republic,* London.

Schulten, A. (1940): *Fontes Hispaniae Antiquae V. Las guerras de 72-19 a. de J.C.,* Barcelona.

Tovar, A. (1989): *Iberische Landeskunde. Segunda Parte. Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania. Tomo 3. Tarraconensis,* Baden-Baden.

Velaza, J. (2002): "Las inscripciones monetarias", en *Arse-Saguntum. Historia monetaria de la ciudad y su territorio* (Sagunto), 121-148.

Villaronga Garriga, L. (1967): *Las monedas de Arse-Saguntum,* Barcelona.

Villaronga Garriga, L. (1985): "Imitaciones de moneda romana republicana de bronce en la Península", *GN* 79, 33-39.

Villaronga Garriga, L. (1987): "Novetats a la numismàtica saguntina antiga", *Arse* 22 (1987), 37-42.

Villaronga Garriga, L. (1994): *Corpvs Nvmmorvm Hispaniae ante Avgvsti Aetate,* Madrid.